

(16 de noviembre)

por el cual se reorganiza la Junta de Aforos.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes debe procederse al nombramiento de los miembros que integran la Junta de Aforos del Municipio, por haber expirado el término legal de su ejercicio;
- b) Que por razón del estado de sitio en que se encuentra el país, fueron clausurados los Concejos Municipales, y es a esta entidad a quien corresponde proveer lo conducente;
- c) Que la necesidad de la rápida y correcta liquidación de los impuestos hace urgente la integración de la junta;
- d) Que la constitución actual de la misma , dado lo numeroso de sus miembros , entraba su rápida y eficaz labor, y
- e) Que por Decreto No. 1630 del 10 de los corrientes , la Gobernación de Santander facultó al Alcalde para organizar la administración municipal,

D E C R E T A :

Art. 1o.- La Junta de Aforos del Municipio se compondrá en adelante de tres miembros que designará la Alcaldía, escogiendo los dos primeros, uno de entre los miembros de la Federación Nacional de Comerciantes e Industriales, otro, de entre los comerciantes y pequeños industriales no afiliados a esa Institución, y el Tesorero Municipal. Los dos primeros tendrán sus respectivos suplentes.

Art. 2o.- Para proveer los cargos creados en el artículo anterior, hácese los siguientes nombramientos:
Como representante de la Federación Nacional de Comerciantes e Industriales;

Principal

Luis Enrique Vergara

Suplente

Arturo Ardila Velásquez

Como representante de los comerciantes y pequeños industriales no afiliados a Fenalco:

-Principal

Marco Tulio Prada

Suplente

Víctor M. Duarte.-

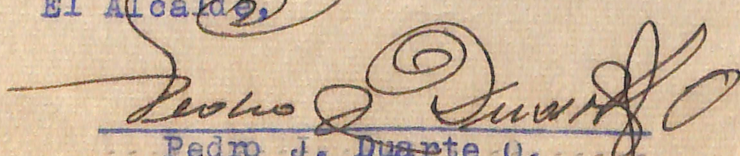
Estos miembros gozarán de honorarios a razón de diez pesos por cada sesión de la Junta.

Déseles posesión.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,